



CONTEXTO

En la **Estrategia DUSI “Lalín Ssuma21”** se establece un Plan de Implementación en el que se describen las **Líneas de Actuación (LA)** propuestas para cada uno de los **Objetivos Temáticos** en los que se articula la Estrategia y, en el marco de las cuales se podrán seleccionar las Operaciones objeto de cofinanciación por el Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 FEDER.

Por “Línea de Actuación” (LA) se entiende “una medida que instrumenta una política de interés público encuadrada en un Objetivo Específico, gestionada por una única entidad y caracterizada por unos objetivos concretos y unos procedimientos de gestión y esquemas de financiación homogéneos

A continuación, se indican los Objetivos Temáticos sobre los que se articula la **Estrategia DUSI “Lalín Ssuma21”** :

- **OT2: Desarrollar el uso de y la calidad de las TIC y Mejorar el acceso a las mismas**
- **OT4: Promover la Economía Baja en Carbono**
- **OT6: Conservar el medioambiente e impulsar la Eficiencia de los recursos**
- **OT9: Fomentar la Inclusión Social y la Lucha contra la Pobreza**
- **OT99: Asistencia Técnica para la Gestión de la EDUSI**
- **OT99: Asistencia Técnica para la Comunicación de la EDUSI**

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES

A continuación, se definen y describen, los **Criterios de Selección**, o criterios básicos de admisibilidad de la operación, y los **Criterios de Priorización**, que permitirán priorizar la selección entre varias operaciones propuestas mediante Expresiones de Interés en una convocatoria de solicitud de financiación.

Los Criterios de Selección se han agrupado en **Generales** (aquellos aplicables a toda operación propuesta con independencia del OT en el que se enmarque) **Específicos** de cada OT (a aplicar sólo a las operaciones enmarcadas en ese OT). Para que una operación enmarcada en un OT pueda ser seleccionada, ha de cumplir ambos criterios: los generales y los específicos de la OT en la que se enmarque.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Criterios Generales

- **CS01.** La Operación propuesta deberá estar alineada con el “Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 FEDER” (POPE) y contribuir a los objetivos del mismo.
- **CS02.** La Operación propuesta deberá estar alineada con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) “Lalín Ssuma 21” y contribuir a los objetivos de la misma.



- **CS03.** La Operación propuesta deberá estar alineada con los objetivos identificados (Temáticos y Específicos) para de la Línea de Actuación (LA) en la que se enmarcará dicha Operación y contribuir a los objetivos de la misma.
- **CS04.** La Operación propuesta deberá estar alineada con otras operaciones, intervenciones o proyectos ya seleccionadas para EDUSI “Lalín Ssuma 21” y contribuir de forma integrada con dichas operaciones a los objetivos de esta EDUSI y del POPE.
- **CS05.** Las contribuciones de la Operación propuesta a los objetivos (Temáticos y Específicos) de la EDUSI “Lalín Ssuma 21” y del POPE deberán ser medibles mediante los Indicadores de Productividad de la Línea de Actuación (LA) en la que se enmarcará la Operación propuesta.
- **CS06.** La operación deberá estar claramente delimitada respecto a la zona de actuación, a los habitantes beneficiados y a las categorías de intervención establecidas para EDUSI “Lalín Ssuma 21” .
- **CS07.** La Operación propuesta deberá tener en cuenta los principios generales de “No Discriminación”, “Igualdad de Género” y “Desarrollo Sostenible” (según lo indicado en los artículos 7 y 8 del RDC, Reglamento (UE) Nº1303/2013 de Disposiciones Comunes de los Fondos EIE).
- **CS08.** La Operación propuesta deberá cumplir la Legislación de la Unión Europea y la Legislación Nacional (según lo indicado en el artículo 6 del RDC, Reglamento (UE) Nº1303/2013 de Disposiciones Comunes de los Fondos EIE), incluidos los requisitos establecidos en materia de información y publicidad.
- **CS09.** Si la Operación propuesta tiene efectos medioambientales, la Unidad de Ejecución (UE) que propone una Operación deberá cumplir los criterios y determinaciones ambientales identificadas en las Declaraciones Ambientales Estratégicas y la normativa vigente europea y nacional correspondiente.
- **CS10.** La Unidad de Ejecución (UE) que propone una Operación, como beneficiario de dicha operación, deberá detallar su contribución a la EDUSI desde el punto de vista social, económico, medioambiental, de accesibilidad, de igualdad y no discriminación.
- **CS11.** La Unidad de Ejecución (UE) que propone una Operación, como beneficiario de dicha operación, deberá justificar que dispone de capacidad Administrativa, Financiera y Operativa para poder ejecutar con garantías la operación propuesta.
- **CS12.** La Operación propuesta deberá asegurar cumplir los Criterios de Elegibilidad de Financiación del FEDER establecidos en la Normativa de aplicación (en concreto, los fijados en el Reglamento (UE) nº1303/2013 (RDC) y la Orden Ministerial HFP 1979/2016.
- **CS13.** La Operación propuesta deberá cumplir con los límites inferiores y superiores de inversión elegible dentro de la Línea de Actuación en la que se enmarque.

Criterios de Selección

OT2: Desarrollar el uso de y la calidad de las TIC y Mejorar el acceso a las mismas

- **CS01.** Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos del proyecto.
- **CS02.** Impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas Administrativas a través del uso intensivo de las TICs.
- **CS03.** Sostenibilidad de la operación.



- **CS04.** Impulsar la creación de una ciudad inteligente a través del uso intensivo de las TICs.
- **CS05.** Impacto en la ciudadanía.

OT4. Promover la Economía Baja en Carbono

- **CS01.** Coherencia con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible.
- **CS02.** En el caso de programas el impulso de las energías renovables en edificios e instalaciones municipales, las operaciones seleccionadas deben estar incluidas en una o varias de las siguientes tipologías:
 - Usos térmicos
 - Usos eléctricos
 - Usos térmicos y/o eléctricos
- **CS03.** En el caso de rehabilitación energética de Edificios Existentes (Edificios Públicos), las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:
 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio.
- **CS04.** En el caso de que la operación sea para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, la operación debe cumplir:
 1. El alcance de la reforma del alumbrado puede ser total o parcial respecto a las instalaciones existentes y al ámbito territorial del municipio (o municipios).
 2. Obtener un ahorro de energía mínimo del 30% sobre la instalación reformada objeto del préstamo.
 3. Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías.
 4. La clasificación energética de las nuevas instalaciones debe mejorar.
- **CS05.** En el caso de que la operación sea la Implantación de sistemas inteligentes (entorno Smart), la operación debe cumplir:
 1. Las actuaciones deberán contribuir al desarrollo de un nuevo modelo energético para el municipio, mejorando los actuales servicios para los ciudadanos, permitiendo obtener y gestionar información detallada sobre consumos y materializando actuaciones que permitan reducir el consumo de energía térmica y/o eléctrica.
 2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.
 3. Se deberá realizar una auditoría energética previa.
- **CS06.** En el caso de renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior, los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son las siguientes:



1. Las actuaciones elegibles serán aquellas que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan:
 - o Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada.
 - o Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.
2. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer.

OT6. Conservar el medioambiente e impulsar la Eficiencia de los recursos.

- CS01. Mejora del entorno de Donramiro como espacio cultural, turístico y natural.
- CS02. Mejora del entorno de Lalín de Arriba como espacio cultural, turístico y natural.
- CS03. Actuaciones que fomenten pasarelas verdes de continuidad urbana.

OT9. Fomentar la Inclusión Social y la Lucha contra la Pobreza.

- CS01. Actuaciones que mejoren la competitividad y productividad de las empresas lalinenses.
- CS02. Acceso a la conciliación familiar.
- CS03. Acceso al plan talento.
- CS04. Vivienda Social
- CS05. Impacto en la ciudadanía
- CS06. Programas concretos de Rehabilitación del Colegio Manuel Rivero mediante la actuación urbana sostenible.

OE 99.99.1 Asistencia Técnica para la EDUSI (ATG)

- CS001. Organismo Público.
- CS002. Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.
- CS003. Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

OE 99.99.2 Asistencia Técnica para la Comunicación e Información de la EDUSI (ATC)

- CS001. Organismo Público.
- CS002. Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.
- CS003. Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POPE a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.



Criterios de Priorización

OT2: Desarrollar el uso de y la calidad de las TIC y Mejorar el acceso a las mismas

- CP01. Cobertura de los servicios a la ciudadanía y, en concreto, a la mejora de las prestaciones a la población.
- CP02. Incorporación del enfoque de género para promover una participación igualitaria de mujeres y hombres.
- CP03. Cumplimiento de la normativa de aplicación.
- CP04. Implicación de diferentes áreas del Ayuntamiento de Lalín.
- CP05. Madurez en la implantación del concepto de ciudad inteligente.
- CP06. Solidez de la descripción técnica.
- CP07. Alineamiento con los objetivos del Plan Nacional de Ciudades Inteligentes.
- CP08. Propuesta de apoyo al sector público, sector privado y la sociedad civil al desarrollo de la iniciativa.

Además, se tendrán en consideración los siguientes criterios para la priorización de operaciones, de acuerdo con las últimas directrices emitidas por el Ministerio en el “Manual de Procedimientos” de las entidades DUSI:

Actuaciones encuadradas en el OE 2.3.3. (PI 2c)

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de Implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.
- Grado de integración de los principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al climático.

OT4. Fomentar la Economía Baja en Carbono

- CP01 Magnitud del ahorro energético esperado.
- CP02. Apoyo al desarrollo de la movilidad urbana e interurbana sostenible: sendas peatonales y ciclistas.
- CP03. Población beneficiada por la operación.
- CP04. Magnitud de energía renovable generada.
- CP05. Fomento de las actividades asociadas al ciclo de aprovechamiento de la biomasa térmica.
- CP06. Situación más desfavorable de la que parten los edificios desde el punto de vista energético.

Además, se tendrán en consideración los siguientes criterios para la priorización de operaciones, de acuerdo con las últimas directrices emitidas por el Ministerio en el “Manual de Procedimientos” de las entidades DUSI:



Actuaciones encuadradas en el OE 4.5.1. (PI 4e)

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de Implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoran el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al climático.

Actuaciones encuadradas en el OE 4.5.3. (PI 4e)

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de Implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al climático.

OT6. Conservar el medioambiente e impulsar la Eficiencia de los recursos.

- **CP01.** Recursos económicos y financieros necesarios.
- **CP02.** Mejora del entorno de Don Ramiro como, espacio cultural, turístico y natural.
- **CP03.** Mejora del entorno de Lalín de Arriba como espacio cultural, turístico y natural
- **CP04.** Actuaciones que fomenten pasarelas verdes de continuidad urbana.

Además, se tendrán en consideración los siguientes criterios para la priorización de operaciones, de acuerdo con las últimas directrices emitidas por el Ministerio en el “Manual de Procedimientos” de las entidades DUSI:

Actuaciones encuadradas en el OE 6.3.4. (PI 6c)

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de Implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al climático.



Actuaciones encuadradas en el OE 6.5.2. (PI 6e)

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de Implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al climático.

OT9. Fomentar la Inclusión Social y la Lucha contra la Pobreza.

- **CP01.** Actuaciones que mejoren la competitividad y productividad de las empresas lalinenses.
- **CP02.** Carácter integrador de las actuaciones.
- **CP03.** Programas concretos de Rehabilitación del Colegio Manuel Rivero mediante la actuación urbana sostenible.
- **CP04.** Inversión en la Rehabilitación de Viviendas y edificios.

Además, se tendrán en consideración los siguientes criterios para la priorización de operaciones, de acuerdo con las últimas directrices emitidas por el Ministerio en el “Manual de Procedimientos” de las entidades DUSI:

Actuaciones encuadradas en el OE 9.8.2. (PI 9b)

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de Implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b.
- Grado de integración de los principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al climático.

OE 99.99.1 Asistencia Técnica para la Gestión EDUSI (ATG)

- **CP001** Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
- **CP002** Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
- **CP003** Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.



Concello de **Lalín**



Unión Europea

OE 99.99.2 Asistencia Técnica para la Comunicación de la EDUSI (ATC)

- **CP001.** Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
- **CP002.** Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas.
- **CP003.** Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.